

DECRETO

2215

TEMUCO,

04 JUN. 2025

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.

2.- El Decreto que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 de fecha 18 de diciembre de 2024.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 5639 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprueba el Programa y Actividades de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura para el año 2025

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, la política municipal de cultura busca promover y potenciar el quehacer cultural y turístico en la comuna de Temuco y sus habitantes, rompiendo la estacionalidad de las actividades al aire libre y fortaleciendo el turismo durante la temporada invernal, promoviendo además el desarrollo de expresiones artísticas y culturales.

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización del programa Carnaval Lluvia de Paraguas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad		Carnaval Lluvia de Paraguas		
Fecha de la Actividad		26 julio 2025		
A quienes va dirigido		A la comunidad en general beneficiaria de la acciones culturales y de la creación artística local.		
Objetivo General de la Actividad		Romper la estacionalidad de la programación cultural al aire libre, invitando a la comunidad a llenar la ciudad de colores y música.		
Objetivo Específico de la Actividad		Presentar expresiones artísticas y culturales a la comunidad, apoyando la creación artística y el trabajo de los artistas locales.		
Cobertura estimada		5.000 personas		
Programa de la Actividad		• 26 de julio, Carnaval Lluvia de Paraguas		
Lugar de la Actividad		Parque Isla Cautín y Sector Avenida Alemania		
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)
	Eventos Programas Recreacionales	15.05.01	22.08.011.005	50.000.000
	TOTAL \$			50.000.000
Evidencia de la actividad		Registro fotográfico – difusión de la actividad en RR. SS Dirección de Turismo		

3102425

2.- Los gastos originados en esta actividad serán utilizados en la contratación de servicios de producción artística y no podrán superar un monto de \$50.000.000-(cincuenta millones de pesos) IVA incluido, imputándose los gastos Centro de costo 15.05.01, Ítem 22.08.011.005 Eventos y Programas Recreacionales, del presupuesto Municipal para el año 2025 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Of. de Partes

